



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 478-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 19 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 37-2024-UNIA-CU de fecha 19 de setiembre de 2024; la Resolución Rectoral N° 212-2024-UNIA-R de fecha 17 de setiembre de 2024 y la mediante Resolución Rectoral N° 217-2024-UNIA-R de fecha 18 de setiembre de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 212-2024-UNIA-R de fecha 17 de setiembre de 2024, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las "Bases del Quinto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado UNIA 2024-II" de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 546-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 16 de setiembre de 2024 (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 217-2024-UNIA-R de fecha 18 de setiembre de 2024, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO. – AMPLIAR las Plazas en el Quinto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado UNIA 2024-II aprobada mediante Resolución Rectoral N° 212-2024-UNIA-CU de fecha 17 de setiembre de 2024, para cubrir el Semestre 2024-II (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 478-2024-UNIA-CU

Que, habiendo debatido en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario respecto al cronograma del Quinto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado UNIA 2024-II, el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades presenta y expone el nuevo cronograma de la misma, solicitando al rector y/o presidente del consejo universitario someta a votación, siendo aprobado por los miembros consejeros por unanimidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 37-2024-UNIA-CU de fecha 19 de setiembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 212-2024-UNIA-R de fecha 17 de setiembre de 2024, con todo lo que resuelve; asimismo, **RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 217-2024-UNIA-R de fecha 18 de setiembre de 2024, en la cual, se resolvió ampliar y ordenar el número de plazas; corrigiéndolo conforme a la Carta N° 408-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH de fecha 18 de setiembre de 2024, quedando redactada y **ratificada**; y **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DEL NUEVO CRONOGRAMA** del Quinto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado UNIA 2024-II aprobada mediante Resolución Rectoral N° 212-2024-UNIA-CU de fecha 17 de setiembre de 2024, para coberturar el Semestre 2024-II;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 212-2024-UNIA-R de fecha 17 de setiembre de 2024, en la cual, se resolvió:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las “Bases del Quinto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado UNIA 2024-II” de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 546-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 16 de setiembre de 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Vicerrector Académico realice las acciones correspondientes para la difusión, implementación y ejecución del cronograma y Bases del Quinto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 478-2024-UNIA-CU

SEGUNDO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 217-2024-UNIA-R de fecha 18 de setiembre de 2024, en la cual, se resolvió ampliar y ordenar el número de plazas; corrigiéndolo conforme a la Carta N° 408-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH de fecha 18 de setiembre de 2024, quedando redactada y **ratificada** de la siguiente manera:

N° de Plaza	CODIGO AIRHSP	CODIGO DE CURSO	CURSO	CARRERA	SEDES	CICLO	HORAS TEÓRICAS	HORAS DE PRÁCTICA	HORAS PARCIALES	TOTAL	PERFIL
1	DC A1 000-189	DPV-L30	Lengua Originaria V: Traducción II	EIB	CENTRAL	VI	2	2	4	20	– Grado Académico de Doctor. – Licenciado en Lingüística y Literatura o Licenciado en Educación: Especialidad Lengua y Literatura. – Cinco años de ejercicio profesional. – Cumplir con el artículo 82° de ley N° 30070.
		DPV-L31	Lengua Originaria V: Traducción (Teoría Y Práctica)	EIB	CENTRAL	V	2	2	4		
		DPV-L31	Lengua Originaria V: Traducción (Teoría Y Práctica)	EIB	CENTRAL	V	2	2	4		
		DPV-L32	Lengua Originaria VI: Traducción II	EIB	CENTRAL	VI	2	2	4		
		DPE-B81	Evaluación de los Aprendizajes en el Nivel Medio	EIB	SEDE	IX	2	2	4		
2	DC A1 000-200	DPE-T22	Teoría y Programación Computar	EPB	CENTRAL	IV	2	2	4	23	– Grado Académico de Doctor. – Licenciado en Educación: Especialidad Primaria Bilingüe o Licenciado en Primaria. – Cinco años de ejercicio profesional. – Cumplir con el artículo 82° de ley N° 30070.
		DPE-T22	Teoría y Programación Computar	EPB	CENTRAL	IV	2	2	4		
		DPE-T22	Teoría y Programación Computar	EPB	CENTRAL	IV	2	2	4		
		DPE-M11	Metodología del trabajo universitario	IM	CENTRAL	I	1	2	3		
		DPE-M11	Metodología del trabajo universitario	IM	CENTRAL	I	1	2	3		
3	DC A1 000-136	DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5	23	– Grado Académico de Doctor. – Licenciado en Educación o Abogado o Licenciado en Ciencias Políticas. – Cinco años de ejercicio profesional. – Cumplir con el artículo 82° de ley N° 30070.
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
4	DC A1 000-137	DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5	20	– Grado Académico de Doctor en Administración. – Ingeniero Económico o Economista o Licenciado en Administración. – Cinco años de ejercicio profesional. – Cumplir con el artículo 82° de ley N° 30070.
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
5	DC B1 000-112	DPE-C12	Comunicación oral y escrita: economía y producción	EPB	CENTRAL	II	2	4	6	16	– Grado Académico de Magister. – Licenciado en Lingüística y Literatura o en la Especialidad de Lengua y Comunicación, o Licenciado en la Especialidad: Español y Literatura o Licenciado en Educación: Especialidad Lengua y Literatura. – Tres años de ejercicio profesional. – Cumplir con el artículo 82° de ley N° 30070.
		DPE-C12	Comunicación oral y escrita: economía y producción	EPB	CENTRAL	II	2	4	6		
		DPE-C12	Comunicación oral y escrita: economía y producción	EPB	CENTRAL	II	2	4	6		
		DPE-C12	Comunicación oral y escrita: economía y producción	EPB	CENTRAL	II	2	4	6		
		DPE-C12	Comunicación oral y escrita: economía y producción	EPB	CENTRAL	II	2	4	6		
6	DC B1 000-138	DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5	12	– Grado Académico de Magister. – Abogado o Licenciado en Ciencias Políticas o Licenciado en Ciencias militares. – Tres años de ejercicio profesional. – Cumplir con el artículo 82° de ley N° 30070.
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
		DPE-T21	Teoría del Conocimiento	EIB	SEDE	IX	3	2	5		
7	DC B2 000-162	DPE-E32	Escuela Unidocente y Multigrado	EPB	CENTRAL	VI	2	2	4	8	– Grado Académico de Magister. – Licenciado en Educación: Especialidad Primaria Bilingüe. – Tres años de ejercicio profesional. – Cumplir con el artículo 82° de ley N° 30070.
		DPE-E32	Escuela Unidocente y Multigrado	EPB	CENTRAL	VI	2	2	4		
		DPE-E32	Escuela Unidocente y Multigrado	EPB	CENTRAL	VI	2	2	4		
		DPE-E32	Escuela Unidocente y Multigrado	EPB	CENTRAL	VI	2	2	4		
		DPE-E32	Escuela Unidocente y Multigrado	EPB	CENTRAL	VI	2	2	4		
8	DC B3 000-145	DPE-N42	Neurociencia I	EIB	CENTRAL	VII	2	2	4	8	– Grado Académico de Magister. – Licenciado Psicología o Psiquiatría. – Tres años de ejercicio profesional. – Cumplir con el artículo 82° de ley N° 30070.
		DPE-N42	Neurociencia I	EIB	CENTRAL	VII	2	2	4		
		DPE-N42	Neurociencia I	EIB	CENTRAL	VII	2	2	4		
		DPE-N42	Neurociencia I	EIB	CENTRAL	VII	2	2	4		
		DPE-N42	Neurociencia I	EIB	CENTRAL	VII	2	2	4		

TERCERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DEL NUEVO CRONOGRAMA** del Quinto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado UNIA 2024-II aprobada mediante Resolución Rectoral N° 212-2024-UNIA-CU de fecha 17 de setiembre de 2024, para coberturar el Semestre 2024-II conforme se detalla a continuación:

CUADRO 01: CRONOGRAMA DE LAS BASES DEL QUINTO CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO UNIA 2024- II"

Publicación de convocatoria en la página web: www.unia.edu.pe	17 de setiembre de 2024
Convocatoria y ventas de bases hasta las 14:45 horas (caja de la Universidad)	17 al 20 setiembre de 2024
Recepción de Expedientes hasta las 14:45 horas Mesa de partes Secretaria General	18 al 20 setiembre de 2024
Instalación de la Comisión de Evaluación	20 de setiembre de 2024
Evaluación de los REQUISITOS MÍNIMOS y DOCUMENTOS GENERALES Publicado en la página web: www.unia.edu.pe	20 de setiembre de 2024
Evaluación de la HOJA DE VIDA Publicado en la página web: www.unia.edu.pe	21 de setiembre de 2024
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS hasta el 10:00 am horas Decanatura de la Facultad- Jurado Evaluador	23 de setiembre de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 478-2024-UNIA-CU

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS hasta las 18:00 horas SORTEO DE TEMAS PARA CLASE MAGISTRAL	23 de setiembre de 2024 23 de setiembre de 2024
CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL	24 de setiembre de 2024
Publicación de resultados finales Publicado en la página web: www.unia.edu.pe	24 de setiembre de 2024
Entrega del informe final del V Concurso Público de Contrato de Docentes UNIA- 2024 II	25 de setiembre de 2024
Aprobación de ganadores mediante Resolución de Consejo de Facultad Publicado en la página web: www.unia.edu.pe	26 de setiembre de 2024
Ratificación en Consejo Universitario de la UNIA mediante Resolución. Publicado en la página web: www.unia.edu.pe	27 de setiembre de 2024

CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.

- * Rectorado
- * VRA
- * VRI
- * OTI
- * Interesados
- * Archivo